

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real Rad. No. 110014003032**20210021500**.

En primer lugar, téngase en cuenta que la parte ejecutada dentro del término de traslado se mantuvo silente.

De otra parte, conforme fuera solicitado por la parte actora, líbrese un nuevo oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, comunicando la medida de embargo, pero precisando que la presente ejecución corresponde a un proceso para la efectividad de la garantía real y adicionalmente indicando de forma correcta el numero de identificación de los extremos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 123, hoy 20 de octubre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6d375f39c9e63568c7985d28887586a2bfe04c2345d67ca358613b4df0ccc3**

Documento generado en 14/10/2022 08:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>